



CONVOCATORIA CERRADA No. 337

“MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE- VALLEDELCAUCA”

ADENDA No. 01 – SEGUNDO CIERRE

OBJETO

Financiar iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios orientados a la creación o el fortalecimiento en todos los sectores de la economía Campesina en el Municipio de Bugalagrande- Valle del Cauca que se postulen al Fondo Emprender de manera individual o asociativa, siempre que cumplan con la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

Que de conformidad con lo establecido en el Manual Financiero del Fondo Emprender, adoptado mediante Resolución No. 966 de 2020, numeral 2.1.2 señala: “Las convocatorias están abiertas por un tiempo determinado, pero en todo caso que garantice la democratización en la postulación de emprendedores para solicitar el capital semilla para poner en marcha sus iniciativas. Estas podrán tener los cierres que se consideren pertinentes para agotar los recursos dispuestos para la misma y para facilitar los procesos de evaluación. Se podrán realizar adendas y ajustes necesarios atendiendo al principio de publicidad, transparencia y equidad. **Dentro de las convocatorias se podrán realizar diferentes cierres con el fin de agotar los recursos, permitir mayor número de planes de negocios evaluados y reasignar los recursos no utilizados en el primer cierre,** podrán ser liberados y reasignado para abrir nuevas convocatorias y la operación de las mismas. Los Términos de Referencia de las diferentes convocatorias, hacen parte integral del contrato de cooperación y su marco regulatorio será el vigente al momento de su publicación.”

Que así mismo, el numeral 2.1.3. Adendas o modificaciones a convocatorias, dispone: “Las adendas o modificaciones de los términos de referencia de las convocatorias se realizarán mediante documento escrito el cual será publicado en la página oficial del Fondo Emprender conforme a las mismas condiciones del término de la convocatoria inicial, donde se dará claridad sobre el tema que se pretenda modificar o corregir, cumpliendo en todo caso con los principios de transparencia, publicidad e igualdad. “

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Lo anterior, en ejercicio de las facultades del Consejo Directivo Nacional del SENA para el manejo y funcionamiento del Fondo, conforme al artículo 2° del Acuerdo 010 de 2019, y en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía consagrados en su artículo 3°, que orientan la actuación del Fondo hacia el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos, removiendo obstáculos que limiten el acceso de los emprendedores al programa. Así mismo, con fundamento en el artículo 17 del mismo Acuerdo, el cual faculta al Consejo Directivo Nacional del SENA para ampliar dar apertura a nuevos cierres.

Que la Convocatoria Cerrada No. 337 “Bugalagrande - Valle del Cauca” del Fondo Emprender contó con un presupuesto total de mil cincuenta millones de pesos m/cte (\$1.050.000.000). En sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA del 15 de julio de 2026, se aprobó la asignación de doscientos cincuenta millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte (\$250.824.646), distribuidos así: cero pesos m/cte (\$0) para iniciativas asociativas y doscientos cincuenta millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte (\$250.824.646) para iniciativas individuales, lo que representó una ejecución del cero por ciento (0%) del presupuesto destinado a iniciativas asociativas y del veintitrés coma ochenta y nueve por ciento (23,89%) del presupuesto total de la convocatoria para iniciativas individuales, dejando un saldo disponible de setecientos noventa y nueve millones ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/cte (\$799.175.354)

Que en consideración a lo anterior, el Consejo Directivo Nacional en sesión del 15 de Julio de 2026, autorizó la apertura de un segundo cierre dirigido exclusivamente a las modalidades individual y asociativa, las cuales responden igualmente al mandato de priorización establecida en el artículo 23, parágrafo 2° de la Ley 2466 de 2025, que ordena al Fondo Emprender financiar de manera prioritaria las iniciativas de asociaciones de aprendices y/o egresados del SENA, asociaciones campesinas y cooperativas de personas que integran la economía popular, con el propósito de que los jóvenes emprendedores interesados en postularse bajo esta modalidad cuenten con el tiempo necesario para formular, acompañar y registrar sus iniciativas.

En consecuencia, se hace necesario modificar mediante la presente adenda el numeral 2.6. Cronograma de la convocatoria, estableciendo las fechas del segundo cierre en las mismas condiciones de los presentes términos de referencia y sus adendas.

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del CDN	16 de diciembre de 2024
Apertura de la convocatoria	20 de mayo de 2026
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender	19 de junio de 2026 (primer cierre) 16 de octubre de 2026 (Segundo cierre)



Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	03 de julio de 2026 (primer cierre) 28 de octubre de 2026 (Segundo cierre)
Observaciones a los resultados.	07 de julio de 2026 (primer cierre) 30 de octubre de 2026 (Segundo cierre) Estas observaciones deberán ser remitidas al SENA <u>única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	10 de julio de 2026 (primer cierre) 04 de noviembre de 2026 (Segundo cierre)

Nota: Las demás condiciones de los términos de referencia permanecen iguales.

ANA MARIA YEPES SERRANO

Directora de Empleo y Trabajo SENA
Delegada Directora Ejecutiva del FONDO EMPRENDER

Revisó y Aprobó. Genny Andrea García Pereira – Coordinadora Nacional de Emprendimiento

Revisó. Martha Bibiana Lozano Medina
Revisó. Diego Javier Lancheros Perico, Contratista FE- DET
Proyectó. Claudia Hoyos – Contratista FE- DET

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500